

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de diciembre del 2023

OFICIO No. 114-GA.INP/PCM-28-23

Señores
SEGUROS LAFISE HONDURAS
Su oficina.

Estimados Señores:

El Instituto Nacional Penitenciario, por este medio hace formal invitación a presentar oferta sellada, para participar en el proceso de **Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023**, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”** en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, de fecha 23 de junio de 2023, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales, los cuales han sido gestionados con la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para garantizar la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Los documentos del proceso de contratación, se adjuntan a la presente, sin costo alguno, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), excepto los listados del personal y de vehículos que deberán ser solicitados mediante nota dirigida a la Gerencia Administrativa, Coronel de Artillería D.E.M., Miguel Antonio Castejón Fajardo, al correo electrónico: licitaciones@inp.gob.hn o en la dirección indicada al final de este llamado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con la cual se deberá suscribir declaración jurada de confidencialidad de la información.

La oferta deberá presentarse en la siguiente Dirección: Instituto Nacional Penitenciario, Gerencia Administrativa, ubicada en tercer piso, Edificio Rubí, Calle Los Alcaldes, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023** en el caso de recibirse fuera de plazo y hora establecida será devuelta. La oferta se abrirá en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

Atentamente.




CORONEL DE ARTILLERÍA D.E.M.
MIGUEL ANTONIO CASTEJON FAJARDO
Gerente Administrativo

Cc: Archivo

Instituto Nacional Penitenciarios

Colonia Santa Bárbara, Calle Los Alcaldes, Edificio Rubí.
Contiguo Comercial La Tijera, frente a La Artilandia, Comayagüela, M.D.C.

DIOS – PATRIA – JUSTICIA



INP - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de diciembre del 2023

OFICIO No. 13-GA.INP/PCM-28-23

Señores
MAPFRE HONDURAS
Su oficina.

Estimados Señores:

El Instituto Nacional Penitenciario, por este medio hace formal invitación a presentar oferta sellada, para participar en el proceso de **Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023**, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”** en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, de fecha 23 de junio de 2023, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales, los cuales han sido gestionados con la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para garantizar la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Los documentos del proceso de contratación, se adjuntan a la presente, sin costo alguno, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), excepto los listados del personal y de vehículos que deberán ser solicitados mediante nota dirigida a la Gerencia Administrativa, Coronel de Artillería D.E.M., Miguel Antonio Castejón Fajardo, al correo electrónico: licitaciones@inp.gob.hn o en la dirección indicada al final de este llamado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con la cual se deberá suscribir declaración jurada de confidencialidad de la información.

La oferta deberá presentarse en la siguiente Dirección: Instituto Nacional Penitenciario, Gerencia Administrativa, ubicada en tercer piso, Edificio Rubí, Calle Los Alcaldes, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023** en el caso de recibirse fuera de plazo y hora establecida será devuelta. La oferta se abrirá en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

Atentamente.




CORONEL DE ARTILLERÍA D.E.M.
MIGUEL ANTONIO CASTEJON FAJARDO
Gerente Administrativo

Cc: Archivo

Instituto Nacional Penitenciarios

Colonia Santa Bárbara, Calle Los Alcaldes, Edificio Rubí.

Contiguo Comercial La Tijera, frente a La Antilandia, Comayagüela, M.D.C.

DIOS – PATRIA – JUSTICIA



INP - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Tegucigalpa, M. D. C., 7 de diciembre del 2023

OFICIO No. 112-GA.INP/PCM-28-23

Señores
SEGUROS ATLANTIDA S.A.
Su oficina.

Estimados Señores:

El Instituto Nacional Penitenciario, por este medio hace formal invitación a presentar oferta sellada, para participar en el proceso de **Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023**, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”** en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, de fecha 23 de junio de 2023, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales, los cuales han sido gestionados con la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para garantizar la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Los documentos del proceso de contratación, se adjuntan a la presente, sin costo alguno, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), excepto los listados del personal y de vehículos que deberán ser solicitados mediante nota dirigida a la Gerencia Administrativa, Coronel de Artillería D.E.M., Miguel Antonio Castejón Fajardo, al correo electrónico: licitaciones@inp.gob.hn o en la dirección indicada al final de este llamado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con la cual se deberá suscribir declaración jurada de confidencialidad de la información.

La oferta deberá presentarse en la siguiente Dirección: Instituto Nacional Penitenciario, Gerencia Administrativa, ubicada en tercer piso, Edificio Rubí, Calle Los Alcaldes, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023** en el caso de recibirse fuera de plazo y hora establecida será devuelta. La oferta se abrirá en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023**.

Atentamente.




CORONEL DE ARTILLERIA D.E.M.
MIGUEL ANTONIO CASTEJON FARADO
Gerente Administrativo

Cc: Archivo

DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN



PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

No. CD-INP-GC-GA-011-2023

**“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO
DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA
FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”**

FONDOS NACIONALES

Tegucigalpa, Francisco Morazán, diciembre del 2023

SECCIÓN I:

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. CONTRATANTE

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** – promueve entre las empresas que tengan el interés de participar en el proceso de **Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023**, que tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”**.

En el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo Número **PCM 28-2023**, de fecha 23 de junio de 2023; con el objetivo de garantizar el respeto a la vida de las personas privadas de libertad, su integridad física y psíquica, sus derechos humanos y la posibilidad de su reinserción a la sociedad, contribuyendo al fortalecimiento del nuevo Sistema Penitenciario, siendo esta una institución con temas de seguridad penitenciaria y consecuentemente temas de país, este proceso vendrá a fortalecer las actividades encaminadas al fortalecimiento de estrategias para el logro de los objetivos, en apoyo a la política pública de Estado y apego a las directrices de la Presidenta de la República, en su agenda gubernamental, amparados en el **Artículo 7** de dicho Decreto, donde autoriza a la Policía Militar del Orden Público (PMOP) de las Fuerzas Armadas, para que mediante el proceso de contratación directa, pueda proceder a la compra y adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los Centros Penales, para cumplir la misión que se les asigna y alcanzar el logro de los fines del presente Decreto, cumpliendo con la normativa establecida en la Ley de Contratación del Estado. Por lo que en el Decreto Ejecutivo **PCM 28-2023**, de fecha 23 de junio de 2023; en su **Artículo 2** establece Instruir y delegar facultades suficientes a la Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas de Honduras (PMOP), en calidad de Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, por un periodo de un año, para que asuma de manera temporal todas las competencias y facultades legales otorgadas a las autoridades superiores que integran el Sistema Penitenciario Nacional, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública, como las especiales que rigen esta materia, apegándose al respeto de los Derechos Humanos, funciones que incluyen la autoridad, control, manejo y administración del Sistema Penitenciario Nacional, en lo que respecta al Instituto Nacional Penitenciario (INP).

2. JUSTIFICACIÓN

“EL CONTRATANTE” requiere la **“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”**, para cubrir las necesidades de seguro de vida y gastos fúnebres para los agentes penitenciarios y empleados del Instituto Nacional Penitenciario en cumplimiento al artículo No.5 numeral 17 del Reglamento de la Carrera de Personal de Servicios Penitenciarios, según Acuerdo No.1-2015, publicado en el Diario Oficial La

Gaceta el 29 de diciembre del 2015 y el seguro vehicular para la flota con la que cuenta el Instituto, conforme a lo que establece la Circular de la Dirección Nacional de Bienes del Estado No.014-2023 artículo 74 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y artículo 30 inciso 9 del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de la Dirección del Estado (PCM226-2017), en relación a que es imperante la necesidad que se mantengan vigentes los Seguros sobre la flota vehicular de cada institución del Sector Público.

3. TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de contratación se podrá otorgar un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS** celebrado entre El **Instituto Nacional Penitenciario** y el oferente adjudicado.

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objeto la “**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024**”, con el propósito de asegurar el personal del Instituto Nacional Penitenciario, así como la flota vehicular con la que cuenta actualmente la Institución, desglosado de la siguiente manera:

<i>Lote 1</i>	Póliza de Seguro Colectivo de vida y Gastos Fúnebres, (Costo por millar) Suma asegurada L. 300,000.00. y gastos fúnebres por L. 40,000.00	4,750 empleados
<i>Lote 2</i>	Póliza de Seguro de Flota Vehicular del INP.	158 vehículos Suma asegurada L. 208,550,654.04

El oferente podrá cotizar uno o más lotes, y para cada lote deberá cotizar la totalidad de las cantidades establecidas conforme al detalle de cada lote, de lo contrario la oferta será rechazada.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el Instituto Nacional Penitenciario (INP), ha contemplado recursos dentro de la formulación del presupuesto para el año 2024 para cubrir los pagos correspondientes, al año de contrato quedando estos sujetos a la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República. Para el periodo Fiscal año 2024.

Para lo anterior, se considerará lo establecido en el Art.23 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde establece: “...Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito...”

En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del

contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

6. IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en **español**, incluso podrá presentarse la información complementaria como catálogos técnicos, manuales, etc., en idioma español, mas no limitativo.

7. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la República.
- Tratados Internacionales ratificados por Honduras.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Código de Conducta y Ética del Servidor Público.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República 2023.
- Decreto Ejecutivo No. PCM 28-2023
- Ley del Instituto Nacional Penitenciario y su Reglamento.
- Demás normativas aplicables a la materia.
- Instructivo General para los procesos de Contratación Directa en el marco de las Emergencias emitido por la ONCAE
- Políticas de Contratación
- Resolución No. 671-SG-CISPN-PMOP-2023

El presente proceso de Contratación Directa se basa en lo establecido en el Art. 9 de la LCE y el Art. 63 de la LCE, Art.169 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en los casos en que procede, y donde expresa: “ La Contratación directa **sin requerir licitación o concurso**, procederá en los casos previstos en los artículos 9 y 63 de la Ley”; en tal sentido, siendo que la misma Ley indica que **no requiere procedimientos licitatorios o de concursos o que se sujete a los requisitos de la licitación, o demás disposiciones reglamentarias**, este proceso considerando la naturaleza y complejidad se enmarca en los pasos establecidos en el Instructivo General para procesos de Contratación Directa en el marco de las Emergencias emitido por la ONCAE.

8. ACLARACIONES DE LOS INTERESADOS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre los términos del presente documento antes de la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Las consultas deberán presentarse en forma escrita y dirigidas a **Coronel de Infantería D.E.M. CASTEJON, Gerente Administrativo INP**, y enviadas a la dirección electrónica licitaciones@inp.gob.hn ; las respuestas a las consultas serán comunicadas por escrito a todos los participantes antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán ser dentro del horario del INP, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en formato físico en **la SALA DE JUNTAS, tercer piso**, ubicada en: el Instituto Nacional Penitenciario, Edificio Rubí, Calle Los Alcaldes, M.D.C.

La **fecha límite** de PRESENTACIÓN DE OFERTAS será: **MARTES 12 DE DICIEMBRE DEL 2023 (día de apertura de oferta)**.

La **hora límite** de PRESENTACIÓN DE OFERTAS será hasta las **10:00 AM.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El Acto Público de Apertura de Ofertas se realizará **en la dirección arriba indicada, a partir de las 10:15 AM.** hora oficial de la República de Honduras del mismo día de Presentación de Ofertas.

Los oferentes presentarán sus **ofertas firmadas y selladas, en idioma español, formato físico, y formato digital, prevaleciendo lo presentado en formato físico**, moneda en lempiras, foliadas e inicializadas en todas sus hojas por el Oferente o Representante Legal.

Asimismo, los Oferentes **NO podrán presentar ofertas alternativas.**

Para la entrega de las ofertas en formato físico, deberán sujetarse a las indicaciones siguientes:

FORMATO FÍSICO

Las ofertas se presentarán en tres (3) sobres diferentes, debidamente cerrados, rotulados en idioma español.

a. SOBRE 1: OFERTA ECONÓMICA

Contendrá Original y una (1) copia de la Oferta Económica y será rotulado "OFERTA ECONÓMICA".

b. SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN LEGAL

Contendrá Original y una (1) copia de la Documentación Legal y será rotulado "DOCUMENTACIÓN LEGAL".

c. SOBRE 3: OFERTA TÉCNICA

Contendrá Original y una (1) copia de la Oferta Técnica y será rotulado "OFERTA TÉCNICA".

Todos los sobres deberán rotularse de la manera siguiente:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

- 1.- Nombre y Dirección del Oferente
- 2.- Instituto Nacional Penitenciario.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Atención: Gerencia Administrativa
Dirección: Edificio Rubí, calle Los Alcaldes, M.D.C.
- 3.- **Identificación del proceso: Proceso de contratación directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023 “CONTRATACION DE ...”.**
- 4.- Llevar la advertencia “No abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas”.

PARTE CENTRAL:

**Coronel de Artillería D.E.M.
Miguel Antonio Castejón Fajardo
Gerente Administrativo
Instituto Nacional Penitenciario
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Atención: Gerencia Administrativa**

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

Indicación clara si es original o copia de la oferta.

10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **noventa (90)** días calendario, contados a partir del día de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

INFORMACIÓN ECONÓMICA (SOBRE 1: OFERTA ECONÓMICA)

- a) Original del Formulario de Presentación de Oferta (Ver formato Sección III, Anexos).
- b) Original de Lista de Precios (Ver formato Sección III, Anexos)

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los servicios ofertados para El Instituto Nacional Penitenciario.

INFORMACIÓN LEGAL (SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN LEGAL):

- a) Formulario de Información del Oferente cuyo formato se encuentra en la Sección III del presente documento
- b) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

- c) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el presente proceso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal
- e) Fotocopia de RTN de la sociedad oferente y del Representante Legal.
- f) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- g) Fotocopia de Registro SIAFI, con actualización de cuentas (si fuere el caso).
- h) Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, cuyo formato se encuentra en la Sección III del presente documento.
- i) Declaración Jurada de la sociedad y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, cuyo formato se encuentra en la Sección III del presente documento.
- j) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente 2% del valor de la oferta, cuyo formato se encuentra en la Sección III del presente documento.
- k) Declaración Jurada de Cumplimiento, Aceptación y Confidencialidad, señalando de la aceptación de todas las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en el presente documento; que los servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados; y sobre confidencialidad de la información, presentarlo conforme al formato establecido en la Sección III del presente documento.
- l) Fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, vigente extendida por la ONCAE.

INFORMACIÓN TÉCNICA (SOBRE 3: OFERTA TÉCNICA):

1. Presentar al menos dos (02) constancias de entrega a satisfacción, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución pública o privada) servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos cinco (05) años.
2. Presentar el Modelo de Pólizas de seguro con la totalidad de las condiciones de las pólizas a suscribir con El Instituto Nacional Penitenciario (INP).

INFORMACIÓN FINANCIERA (INCLUIR EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN LEGAL):

1. Copia autenticada de los Estados Financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, auditados por una firma auditora externa inscrita en el registro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o presentar Estados Financieros certificados por un Contador Público colegiado, en este caso los presentados a la SAR, acreditando copia de la declaración ISR anual.
2. Autorización para que el Instituto Nacional Penitenciario¹ pueda verificar la documentación presentada con los emisores debidamente autenticada su firma (libre redacción por el oferente)

Nota: En caso de presentar copia de documentos, estas deberán presentarse debidamente autenticadas por Notario Público.

Las auténticas de fotocopias y firmas deberán presentarse en certificados de autenticidad separados.

En el requerimiento de auténticas de copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; **“El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”**

12. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento de fases acumulativas y criterios:

12.1 FASE I: Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO/CRITERIO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA		
Copia de Escritura de Constitución y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.		
Copia del Poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
(...)		

12.2 FASE II: Evaluación Financiera

¹ Autorización debe presentarse en papel membretado, firmado y sellado por el Representante Legal.

ASPECTO/CRITERIO VERIFICABLE		
PRESENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA PRESENTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada de los Estados de Resultados del ejercicio fiscal inmediato anterior, auditados por una firma auditora externa inscrita en el registro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o presentar Estados Financieros certificados por un Contador Público externo colegiado.		
(...)		

12.3 FASE III: Evaluación Técnica

ASPECTO VERIFICABLE		
PRESENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Dos (02) constancias de entrega a satisfacción, que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública o privada (nombre de la sociedad o institución...		
(...)		

12.4 El oferente podrá incluir valores Agregados o Beneficios adicionales para el Contratante

12.5 El número mínimo de oferentes previsto, para no declarar desierto el proceso es uno (1).

12.6 Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la suscripción del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

13. SUBSANACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA

La Comisión de Evaluación podrá solicitar la subsanación del defecto u omisión de requisitos presentados en las ofertas, los cuales, podrán ser subsanados dentro de los dos (02) días a partir del día siguiente a la remisión de notificación correspondiente, de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada y declarada inadmisibles.

La Comisión de Evaluación corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante la revisión de la oferta, siendo notificado el oferente de dicha corrección.

En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, el Comité de Evaluación podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.

La Comisión de Evaluación fijará un plazo de dos (02) días, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les realice.

Las respuestas a subsanaciones y aclaraciones serán dentro del horario del INP, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

14. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se deberá negociar el precio del contrato, con el propósito de obtener las condiciones favorables para la Institución, con el oferente que cumpla con los requisitos, económicos, legales, técnicos y financieros y además que cumpliendo con dichos requisitos presente la oferta más baja y ventajosa para la institución.

Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación de la máxima autoridad del Instituto Nacional Penitenciario, la adjudicación será notificada a través de la Secretaría General de la institución al oferente quien adelante se le denominará proveedor.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO (en caso de que alguno de los requisitos no le sea aplicable deberá acreditarlo conforme a Ley).

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado dentro de los treinta (30) calendario siguiente a la notificación de adjudicación, deberá presentar los siguientes documentos:

14.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el proveedor está solvente en el pago sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo J.9 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización y del Gasto Público.

14.2 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del proveedor, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

14.3 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el proveedor no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.

14. 4 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS}, indicando que el proveedor se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

14.5 Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, e extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).

16.FIRMA DEL CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, siempre y cuando conste la Disponibilidad Presupuestaria.

17.FORMALIZACION DEL CONTRATO

17.1 Una vez comunicada la adjudicación al proveedor, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Proveedor deberá haber presentado la documentación y garantía de cumplimiento requerida conforme a las Condiciones de Contratación; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.

17.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el proveedor, dará derecho al INP a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

17.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 17.1, el proveedor no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, podrá dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

17.4 El INP no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y se haya realizado la entrega.

17.5 El período de tiempo estimado del servicio a prestar es por 12 meses, con cobertura las 24 horas del día.

17.6 La vigencia del contrato será desde las 12:00 a.m. del 1 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del 2024 a las 11:59 de la noche.

17.7 Se requieren servicios posteriores mientras dure el contrato relacionado con las altas y bajas del número de personal asegurado. Así mismo "Prorrata temporis" cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses de la El Instituto Nacional Penitenciario (INP);

18.MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a mantener en absoluta confidencialidad de la información y procedimientos propiedad del INP a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución del contrato.

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACION

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el proveedor no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del INP, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del proveedor sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del INP se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o mediciones, naufragio e incendios.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere ente el INP y el proveedor, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22. TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

23. GARANTÍAS

Se aceptarán solamente Fianzas y/o Garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, Cheques Certificados, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que opere legalmente en el país.

23.1 GARANTÍAS A PRESENTAR

Para el presente proceso el oferente adjudicado deberá rendir las siguientes garantías:

23.1.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: previo a la firma del contrato.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser en lempiras y al menos, por el valor equivalente **al quince por ciento (15%)** del monto contractual.
- Vigencia: Deberá estar vigente hasta **al menos noventa (90) días calendario** posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

24. ENTREGAS Y FORMA DE PAGO

La entrega del servicio será conforme a la vigencia que se estima del contrato y se pagará el valor del Contrato en moneda nacional.

3. Para efectos de pago se solicitará la siguiente documentación:

3.1 Factura original de EL PROVEEDOR a nombre del Instituto Nacional Penitenciario, indicando el número de contrato, la descripción y cantidad de los servicios, precio unitario, monto total e impuesto sobre ventas. La factura deberá estar firmada, con sello y RTN de conformidad al Régimen de Facturación.

3.2 Acta de Recepción de los servicios, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Sub Gerencia de Recursos Humanos acreditando que los servicios fueron recibidos satisfactoriamente.

3.3 Constancia de solvencia fiscal vigente en el pago de impuestos y obligaciones tributarias de la sociedad y Representante Legal, extendidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Nota: El Instituto Nacional Penitenciario no efectuará ningún pago hasta que se haya formalizado el respectivo contrato derivado de la adjudicación de este proceso, a entera satisfacción.

25. MULTAS

El contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso, una multa diaria equivalente al porcentaje en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras del ejercicio fiscal 2024.

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO GRUPO

LOTE #1: SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y GASTOS FÚNEBRES

#	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El Oferente debe obligarse a prestar el servicio de Seguro Colectivo de Vida hasta un Monto de Lps. 300,000.00, y Gastos Fúnebres hasta un monto de L.40,000.00; conforme al detalle del listado de personas a asegurar, el cual será proporcionado al adquirir las bases; en el entendido que este grupo está sujeto a altas y bajas a lo que igualmente debe considerarse en la Póliza de Seguro.
2	El oferente se obliga a cancelar de una sola vez la indemnización al Beneficiario, una vez ocurrido el evento, a la presentación de los requisitos solicitados por la Empresa Aseguradora.
3	Las primas por inclusiones o exclusiones deberán ser calculadas a prorrata.
4	Se dispensarán las omisiones en la inclusión de los asegurados que no se incluyeron oportunamente, para estos efectos se tomará en cuenta la presentación de la documentación que acredite la fecha de ingreso de éstos al Instituto Nacional Penitenciario.
5	Debe especificarse la tasa cobrada por cada asegurado.
6	Para la designación de beneficiarios deberá utilizarse únicamente el formato único diseñado por El Instituto Nacional Penitenciario, o por la compañía aseguradora, mismo que deberá presentarse al momento de realizar el reclamo.
7	Extensión Territorial, Honduras y Centroamérica.
SEGURO COLECTIVO DE VIDA	
1	La cobertura básica del seguro colectivo de vida, abarcará siniestros ocurridos, por participación en motines, riñas, huelgas, vigilancia, traslado y custodia de personas privadas de libertad, cursos y/o capacitación, prácticas de entrenamiento, requisa en Centros Penitenciarios y en cualquier otra actividad típica de la función del Agente Penitenciario o personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, año 2024.
1	Muerte Natural;
2	Doble indemnización por Muerte Accidental común;

3	Triple indemnización por Muerte Accidental calificada;
4	Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado total y permanentemente, con cobertura hasta la edad de 72 años.
5	Suicidio cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza.
6	Gastos de sepelio (o fúnebres), de cuarenta mil (L. 40,000.00) pagaderos inmediatamente al fallecimiento del empleado asegurado.
7	Mantener la suma asegurada a los beneficiarios hasta la de los 72 años, (sin reducción)
8	Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
9	Adelanto de Capital por enfermedad Terminal por un porcentaje hasta 40% de la póliza asegurada.
1)	Muerte Natural: Aquella donde la persona tiene una enfermedad que es producto de las modificaciones fisiológicas o degeneración del organismo
1.1.	El Seguro de vida deberá cubrir la muerte natural bajo cualquier circunstancia incluyendo las muertes ocasionadas por enfermedades preexistentes.
1.2.	En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará la suma básica asegurada, conforme la información suministrada en el listado proporcionado con documento de contratación y las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura.
2)	Muerte Accidental: Aquella producida por la acción imprevistas, fortuita Y/U ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona, independientemente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.
2.1.	Doble indemnización por Muerte Accidental común. En caso de muerte accidental de algún asegurado, la Compañía Aseguradora, pagará el doble de la suma básica asegurada.
2.2.	Triple indemnización por muerte accidental calificada. Si el accidente es calificado se pagará el triple de la suma básica asegurada:
3)	Triple indemnización
3.1.	Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:
3.2.	Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente, (caballar, nave aérea marítima, automotor y ferrocarril) operado por una empresa de transporte público o estatal; medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.
3.3.	Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público y su lugar de trabajo.

3.4.	Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público.
3.5.	En casos fortuitos como: Terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural. Los reclamos por seguro de vida, deberán ser pagados en un término no mayor a los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fuera presentado el mismo, siempre y cuando la documentación esté completa.
3.6.	Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado total y permanentemente, con cobertura hasta la edad de 72 años.
3.7.	Suicidio (desde el primer día de vigencia de la póliza).
3.8.	Gastos Fúnebres. Gastos de sepelio (o fúnebres). Se otorgará la suma de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) sin afectar la suma asegurada. El Producto del Seguro de Vida deberá ser pagado directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, los cuales serán tramitados por el beneficiario.
3.9.	Mantener la suma asegurada a los beneficiarios hasta la edad de 72 años. (sin reducción).
3.10.	Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
3.11.	Repatriación por muerte en el extranjero hasta la cantidad de L. 200,000.00
3.12.	Adelanto de Capital por enfermedad Terminal: Insuficiencia Renal, Infarto Miocardio, Derrame o Hemorragia Cerebral (accidente cerebro vascular), Cirugía Arteria - coronario, Cáncer, SIDA y cualquier otra enfermedad terminal que haya sido diagnosticado por el médico y certificado por la Compañía de Seguros.
4)	Deberá indemnizar al asegurado que sufiere algún desmembramiento, o, pérdida de la vista por causa accidental y los que se generen por acciones en cumplimiento de sus funciones, la Compañía Aseguradora pagará una Indemnización del doble de la suma asegurada, de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades:
4.1.	Ambas manos, ambos pies, o la pérdida de los ojos, o la vista de ambos: La suma asegurada
4.2.	Una mano o un pie:50% de la suma asegurada
4.3.	La pérdida de un ojo o la vista de éste:50% de la suma asegurada
4.4.	La pérdida de las orejas y ambos oídos: La suma asegurada
4.5.	Pérdida de una oreja o un oído:50% de la suma asegurada

4.6.	El dedo pulgar de su mano diestra: 25% de la suma asegurada
4.7.	El dedo índice de su mano diestra: 25% de la suma asegurada
4.8.	Los dedos medio, anular o el meñique de su mano diestra: 5% de la suma asegurada
4.9.	Debe cubrirse, además, cualquier incapacidad funcional que no pueda ser corregida mediante tratamiento médico, con el pago de una indemnización según el porcentaje de incapacidad establecido en la certificación médica.

LOTE #2: SEGURO DE FLOTA VEHICULAR

El oferente deberá presentar una póliza de seguro que incluya además de tener cobertura a nivel nacional, en razón y materia de nuestras funciones, como mínimo debe brindar la cobertura siguiente:

1. **Una póliza que ampare los vehículos del INP ante daños materiales**, pérdida total o parcial, ya sea por accidentes o robo, incendio, persecuciones, actos de terrorismo, reyertas y atentados ya sea dentro de los establecimientos penitenciarios como en misiones externas, huelgas y alborotos populares, catástrofes naturales como inundaciones, huracanes, ciclones, además cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que su superioridad y los expertos en licitaciones que prepara las especificaciones técnicas considere pertinentes.
2. Una cobertura que proteja al INP y a nuestros empleados ante posibles demandas de terceros por daños a terceros en su persona y /o en sus bienes en caso de un accidente con vehículos oficiales.
3. Un seguro que brinde protección a los ocupantes de nuestros vehículos en caso de accidentes que resulten en lesiones personales, cobertura tanto para ocupantes de cabina y externos (ocupantes de pailas).
4. Rotura de cristales que no se generen por vuelcos y accidentes.
5. Una póliza que incluya servicios de asistencia en carretera, como remolque, servicio de grúa y asistencia en caso de quedarse varado; servicio de grúa que tenga la cobertura completa de traslado o desplazamiento desde el lugar del accidente hasta el taller o lugar que se designe para la reparación del vehículo, esto a fin de que no tenga que pagarse costos aparte por este servicio ya que en las anteriores pólizas ha sido limitado el valor costos que nos proporcionan por servicio de grúa, lo que genera la institución altos costos para pagar la diferencia por el servicio. Se adjunta Especificaciones Técnicas.
6. Cobertura especial del equipo con que doten los vehículos, por sus modificaciones en razón de las actividades que realiza el INP.

CONDICIONES ESPECIALES

1. La información detallada sobre el listado de empleados activos permanentes y de contrato tanto como el detalle de la Flota Vehicular deberán solicitarse de manera formal y llenando un acta de confidencialidad, misma que será otorgada por el Instituto Nacional Penitenciario.
2. La Institución de Seguros se obliga a entregar a la El Instituto Nacional Penitenciario (INP). en medios electrónicos y dentro de los veinte (20) días calendario posterior al período que se reporte la siniestralidad, de manera semestral, un informe sobre la siniestralidad en cada una de las pólizas contratadas, Dicho informe deberá contener al menos los siguientes campos: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, fecha del evento, fecha de presentación, fecha de pago, valor reclamado, deducible, valor pagado.
3. La institución de Seguros deberá designar a un funcionario o empleado que actuará como enlace entre la institución de seguros y El Instituto Nacional Penitenciario (INP) para que una vez por semana se aborden temas relacionados con la cobertura de la póliza o cualquier otro tema de este beneficio que afecte a los empleados o funcionarios y sus dependientes. Además de entregar cualquier información relacionada con los trámites solicitados.
4. Los pagos de altas y bajas, así como los cambios de sumas aseguradas, se calcularán a partir del día de efectividad que se señale en la notificación oficial.
5. Los pagos de primas, altas y bajas, así como los cambios de sumas aseguradas se harán efectivos a la institución aseguradora semestralmente.
6. El pago de la prima se debe calcular con el número de asegurados, con la que se comience el 01/01/ del año fiscal a pagar, siendo pagadero el 50% durante el primer trimestre del año y el 50% restante en el segundo trimestre del año
7. Las primas de las Pólizas se deben pagar por cada persona asegurada.

CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES:

La propuesta técnica deberá cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo dos (2) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Institución de Seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que del Instituto Nacional Penitenciario (INP) está solicitando.

Sección III. ANEXOS

Formatos referentes

- 1.1 Formulario de Información del Oferente
- 1.2 Formulario de Presentación de Oferta
- 1.3 Formato de Lista de Precios
- 1.4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades
- 1.5 Declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36, 37, 38, 39,40 y 41 de la ley especial contra el lavado de activos
- 1.6 Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- 1.7 Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento y Confidencialidad
- 1.8 Formato de Garantía de Cumplimiento
- 1.9 Modelo de Contrato

1.1 Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

No.: CD-INP-GC-GA-011-2023

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
3. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
4. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>

1.2 Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

No CD-INP-GC-GA-011-2023

Alternativa No. NO APLICA/ NO SE ACEPTAN OFERTAS ALTERNATIVAS

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de contratación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- b. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Contratación.
- c. El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras e indicar el ISV o la tasa, según corresponda el servicio] y el o los lotes a los que oferta;*
- d. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes/servicios al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- e. Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el Documento de Contratación, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente Documentos de Contratación y la Ley de Contratación del Estado.
- g. La nacionalidad del oferente es:
- h. No tenemos conflicto de intereses.

- i. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los sub proveedores o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- j. Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta contratación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
NO APLICA			

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”. Si no aplica, escribir N/A)

- k. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- l. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

1.3 LISTA DE PRECIOS

		Fecha: _____ País del Comprador Honduras Moneda en Lempiras 2023 CD- No. CD-INP-GC-GA-011- Página N. _____ de _____					
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio Unitario o tasa según corresponda entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada lote	Prima neta	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
indicar No. Lote	[indicar nombre del servicios]	indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario]		[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por Lote si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por Lote]
	Precio Total						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

1.4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Ref: Proceso de Contratación Directa No. CD-INP-GC-GA-011-2023

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Proveedor en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de proveedores. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Nombre de la empresa: _____

Firma y sello del Representante Legal _____

1.5 DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39,40 y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Ref: Proceso de Contratación Directa No. CD-INP-GC-GA-011-2023

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testa ferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor

equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

1.6 DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Su Oficina

Ref: Proceso de Contratación Directa No. CD-INP-GC-GA-011-2023

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada: _____, Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende el requerimiento **“CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”**, ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L_____),

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 60 días calendario, contados a partir del día de la recepción y apertura de ofertas y por un valor del 2% del monto de nuestra oferta.

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2023).

Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por un notario.

1.7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO, ACEPTACIÓN, Y CONFIDENCIALIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con

Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (*Indicar el nombre de la sociedad oferente conforme a la escritura de constitución/* _____), y en relación al *Proceso de Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023, denominado “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”*, por la presente **HAGO: DECLARACIÓN JURADA:**

- a) Que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos indicados en el presente documento de contratación y se prestarán bajo las condiciones establecidas brindando la atención necesaria por reclamos en el tiempo requerido.
- c) Que mi persona y mi representada aceptamos todas las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en el presente documento de contratación.
- d) Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario, a las que tengamos acceso.

Firma: [*indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican*]

En calidad de [*indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta*]

Nombre: [*indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta*]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente*]

El día _____ del mes _____ del año _____ [*indicar la fecha de la firma*]

Nota: este documento debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

1.8 Garantía de Cumplimiento de Contrato

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N.º: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____
DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

1.9 MODELO DE CONTRATO,

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

(1) INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante xxxxx 31) de la Constitución de la República, con Registro Tributario Nacional No....., ubicada en XXXX", Tegucigalpa, M. D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) XXX, y para efecto de comunicaciones dirigidas a..... en su condición de Comisionado Presidente xxxxxxxxx, con Documento Nacional de Identificación y con Registro Tributario Nacional No..... debidamente autorizado para la suscripción de este contrato mediante Resolución de fecha de 2023, con correo electrónico y copia a, Gerente Administrativo al correo electrónico en adelante denominado **EL COMPRADOR**, y

(2) Sociedad constituida mediante Instrumento número..... de fecha...de..... del, autorizado por el Notario....., e inscrita con la Matrícula No....., bajo el No.del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil xxx; con Registro Tributario Nacional No..... Con dirección para efectos de comunicaciones dirigidas a....., en su condición de..... (Señalar dirección) correo electrónico.....; y con Registro Tributario Nacional No..... [Indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro de la sociedad en adelante denominada **EL PROVEEDOR**].

POR CUANTO **EL COMPRADOR** ha llamado a proceso de **Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023**, que tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024**” en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023, de fecha 23 de junio de 2023, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras, y vigencia (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **EL COMPRADOR** y **EL PROVEEDOR**, y serán leídos e interpretados como parte integral del mismo:
- (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y la Lista de Precios original;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por **EL COMPRADOR**;
 - (g) Resolución No..... del..... emitida por el Instituto Nacional Penitenciario, mediante la cual se adjudica el contrato.
3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que **EL COMPRADOR** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes y servicios a **EL COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
5. **EL COMPRADOR** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial, “La Gaceta” el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: “...**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUITAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales**

como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En

fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia...”.

7. **CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, tal como lo establece el Artículo xxx del Decreto Legislativo No.xxx.
8. **CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la fijación y cobro de las indemnizaciones siguientes: Por parte de **“EL PROVEEDOR”** la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), de conformidad con el artículo xx del Decreto Legislativo No. xxx, así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Por parte de **“EL COMPRADOR”**, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por más de cuarenta y cinco (45) días calendario imputables a él, contados a partir de la presentación de los documentos de cobro correspondientes; éste reconocerá intereses a la tasa promedio para operaciones activas del sistema bancario nacional correspondiente al mes en que se deba efectuar el pago. El pago de intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial.
9. **CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja con relación a la validez, interpretación y/o ejecución de las presentes obligaciones y que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo debe ser resuelto por **“EL COMPRADOR”** quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará a **“EL PROVEEDOR”**. Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **EL COMPRADOR**

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre de **EL PROVEEDOR**

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

ENMIENDA No.1

El Instituto Nacional Penitenciario comunica que en relación al proceso de **Contratación Directa No.CD-INP-GC-GA-011-2023 "CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024"** se hace saber que en el marco del ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo Número PCM 28-2023 y según lo establece el Art. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Párrafo segundo, **se ha modificado**, la cláusula del Documento de Contratación, Sección I: numeral 9, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"9. PRESENTACION DE OFERTAS

...

La fecha límite de PRESENTACIÓN DE OFERTAS será: **VIERNES 15 DE DICIEMBRE DEL 2023** (día de apertura de oferta).

La hora límite de PRESENTACIÓN DE OFERTAS será hasta las **10:00 AM.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

El Acto Público de Apertura de Ofertas se realizará **en la dirección arriba indicada, a partir de las 10:15 AM.** hora oficial de la República de Honduras del mismo día de Presentación de Ofertas.

...

La presente Enmienda No.1 forma parte integral del Documento de Contratación, en lo relativo a las demás cláusulas quedan integras y vigentes.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre del 2023.




CORONEL DE ARTILLERÍA D.E.M.
MIGUEL ANTONIO CASTEJON FAJARDO
Gerente Administrativo

Cc: Archivo

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA
 CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-INP-GC-GA-011-2023 “CONTRATACIÓN SERVICIOS
 DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA
 VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”.**

Reunidos en la ciudad de Comayagüela, M.D.C, el viernes 15 de diciembre de 2023, siendo las 10:15 a.m. hora oficial de la República de Honduras en las oficinas principales del **Instituto Nacional Penitenciario**, Salón de Juntas, ubicada en el 3er nivel del edificio Rubí, con el propósito de llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-INP-GC-GA-011-2023 “CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTOS FÚNEBRES Y SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO PARA EL AÑO 2024”.**, para el Lote 1 y Lote 2, en el marco del Estado de Emergencia del Sistema Penitenciario Nacional, Decreto Ejecutivo No. **PCM 28-2023**, proceso financiado con Fondos Nacionales. Se dio inicio al acto de recepción y apertura por esta Institución, con la comparecencia por parte del INP el **ARQUITECTO GABRIEL CORONADO HENRIQUEZ ARMENTA**, delegado para presidir el Acto de Apertura, y demás miembros de la Comisión de Apertura integrada por: **ABOGADA KAREN PAOLA CASTILLO SOSA**, representante de la Unidad Legal, en calidad de observadores por parte del INP, el **MAYOR MEDARDO ANTONIO EUCEDA** por parte de la Unidad de Pre Intervención, la **LICENCIADA OLGA ALBANIA SABILLON GOMEZ** por parte de la Unidad de Transparencia e **ING. ADÁN ROBERTO MONTIEL VILLEDA** de la Unidad de Licitaciones, por parte de los oferentes: **LICENCIADO WILSON ANTONIO ROSALES GOMEZ** en representación de la Sociedad Seguros Atlántida S.A., procediéndose de la manera siguiente:

PRIMERO: Las sociedades invitadas a presentar oferta para el proceso en mención en el día y hora indicada en la invitación a ofertar, es decir, antes de las 10:00 a.m. del viernes 15 de diciembre de 2023, son las siguientes:

No	Nombre de la Empresa	Representante Legal que firma Carta Propuesta	Correo electrónico	Teléfono
1	SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.	ALLAN FABRICIO REINOSO FLORES	areinoso@seatlan.com	2232-4014 2280-0007 Ext. 128
2	MAPFRE SEGUROS		NO SE PRESENTO	
3	SEGUROS LAFISE		NO SE PRESENTO	

SEGUNDO: Acto seguido, siendo las 10:15 a.m., se procede a verificar que los sobres que contienen las ofertas estuvieren cerrados y debidamente rotulados.

TERCERO: Una vez verificado el estado de los sobres, se realizó la apertura de los sobres que contienen la **información Económica**, Dándose lectura a los siguientes documentos con el resultado siguiente:

No.	Nombre de la Empresa	Descripción de los Lotes	Monto total de la Oferta (lempiras)*	Garantía
1	SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.	LOTE 1: Póliza de Seguro Colectivo de vida y Gastos Fúnebres, (Costo por millar) Suma asegurada L. 300,000.00. y gastos fúnebres por L. 40,000.00 (4,750 EMPLEADOS).	4,275,000.00	DECLARACIÓN JURADA (VIGENTE 60 DIAS A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023) MONTO DE 2%
		LOTE 2: Póliza de Seguro de Flota Vehicular del INP. (158 VEHÍCULOS L. 208,550,654.04)	4,692,389.72	
		ISV	703,858.46	
GASTOS DE EMISIÓN			1,000.00	
TOTAL AMBOS LOTES			9,672,248.17	

OBSERVACIONES:

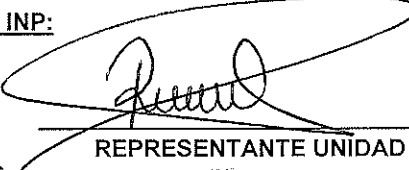
1. EL REPRESENTANTE DE SEGUROS ATLANTIDA S.A. MANIFIESTA QUE LA OFERTA PARA EL LOTE 1 NO APLICA IMPUESTO SOBRE VENTA EN VIRTUD QUE ES UN SEGURO DE PERSONAS (SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES).

CUARTO: Habiendo leído la presenta Acta y encontrándose de conformidad, se cerró el acto de apertura de oferta a las 10:50 de la mañana y para constancia firmamos todos los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas, en el mismo lugar y fecha.

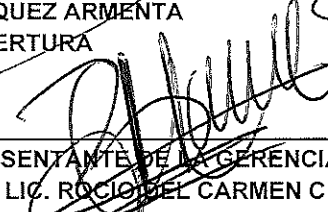
POR PARTE DEL INP:



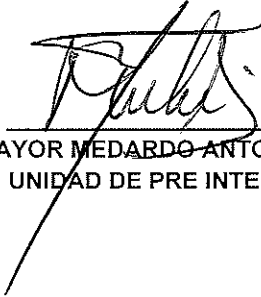
 REPRESENTANTE UNIDAD DE LICITACIONES
 GABRIEL CORONADO HENRIQUEZ ARMENTA
 DELEGADO PARA APERTURA



 REPRESENTANTE UNIDAD LEGAL
 KAREN PAOLA CASTILLO SOSA
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN

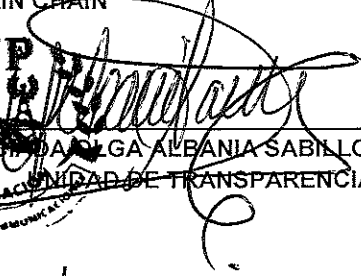


 REPRESENTANTE DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
 LIC. ROCÍO DEL CARMEN CHAIN CHAIN



 MAYOR MEDARDO ANTONIO EUCEDA
 UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN

OBSERVADOR INP

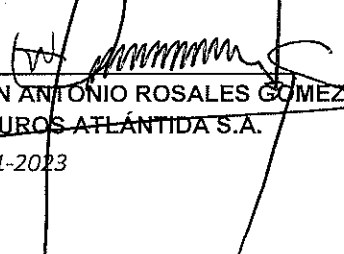


 LICENCIADA OLGA ALBANIA SABILLON GOMEZ
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



 ING. ADAN ROBERTO MONTIEL VILLEDA
 UNIDAD DE LICITACIONES

OFERENTE



 LIC. WILSON ANTONIO ROSALES GOMEZ
 SEGUROS ATLANTIDA S.A.